



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 216 - 2020-GM-A/MPMN

Moquegua, 09 de noviembre del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 198-2020-YHRH-RT-GSC/GM/MPMN, de la Licenciada Yovanna H. Ramos Kuncho, dirigido a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, en su calidad de responsable del Plan de Trabajo denominado "ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA REDUCIR LA PROPAGACIÓN COVID 19 EN ATENCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESCENCIALES PARA PREVENIR EL COVID 19 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MAYORES" METRADOS 01, DEDUCTIVOS 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO 01, para este Plan de Trabajo, los hechos que motivan las partidas nuevas, los que motivan mayores metrados y los que originan la ampliación de plazo, así como las conclusiones y recomendaciones, todo esto sin incremento presupuestal, el Informe N° 0631-2020-GSC/GM/MPMN del 02-11-2020 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, que sin observación alguna, deriva este expediente a Gerencia Municipal, para el trámite de acto resolutorio; los informes provenientes de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto de la aprobación de este expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, en fecha 12-08-2020, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2020-GM/A/MPMN, se aprueba el Plan de Trabajo para "ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA REDUCIR LA PROPAGACIÓN COVID 19 EN ATENCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESCENCIALES PARA PREVENIR EL COVID 19 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" con 90 días de ejecución, la razón esencial de este Plan es prevenir y reducir el impacto de propagación del COVID 19, pandemia que se ha extendido en todo el Perú, habiendo el Ministerio de Salud emitido disposiciones especiales para evitar y mitigar los graves daños a la salud que ocasiona esta enfermedad, en la Población de Moquegua en general y trabajadores de la Municipalidad.

Que, de acuerdo al expediente presentado por la responsable del Plan de Trabajo, se justifica las modificaciones propuestas para este Plan, por que en el avance físico y financiero de la desinfección, se apreciaron errores en los cálculos presupuestales del Expediente Técnico, determinándose precios unitarios por debajo de los obtenidos actualmente según los estudios de mercado alcanzados por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, partidas no pertenecientes a los Clasificadores de Gasto aprobados 2020; asimismo la demanda de labores de desinfección se han incrementado a la actualidad, por lo que el área usuaria sustenta así las modificaciones propuestas, teniendo que en Partidas Nuevas, el personal que interviene en la desinfección, que forma parte de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, debe contar con el servicio de Test de Diagnóstico para descartar de Covid 19, ya que las pruebas rápidas solo arrojan un resultado de confirmación a los 7 y 9 días calendario posteriores al proceso de contagio o inicio de la enfermedad COVID 19, según lo informado por la Gerencia Regional de Salud, por lo que es necesario habilitar esta partida nueva, es preciso también adquirir lentes de seguridad de luna oscura, guantes de nitrilo reforzado de talla 9 y, protector auditivo tipo Copa, para proteger los oídos, la vista y las manos. Las labores de desinfección se realizan en tres vehículos, camión cisterna, camioneta pick up, y moto carguera de 200 c.c. que realizan estas labores en toda la ciudad, y San Antonio, Chen Chen, Los Angeles, San Francisco, tales vehículos se apoyan según las necesidades regulándose las frecuencias de desinfección según las áreas a desinfectar, lo que no es suficiente; se propone entonces la aprobación del alquiler de 02 camiones de carga adicionales para optimizar los trabajos de desinfección; al margen de los equipos de desinfección que se están utilizando, y el tipo de desinfectantes virucidas, es necesaria la aprobación de partida nueva para adquirir Maquinas de Desinfección de Ozono, a emplearse en el Palacio Municipal, GSC, y viviendas en donde se requiera este tipo de desinfección. Debe habilitarse el Área de Salud Ocupacional, ya que se ha presentado por el Médico Carlos Adolfo Yana Tesillo, el Plan de Vigilancia Epidemiológica en COVID 19 con la adquisición de insumos y medicamentos, por lo que se propone la habilitación de partidas para tal fin. Los mayores metrados se meritúan por que el costo de los insumos empleados para combatir el COVID 19 presentan una disminución considerable (Logística), por lo que se optimiza el cronograma de ejecución para adquirir mano de obra, bienes y servicios empleando la totalidad del presupuesto aprobado inicialmente aprovechando la ventaja de menores costos, generándose el expediente de Mayores Metrados 01. Contemplándose en el Plan propuesto la desinfección en viviendas con Amonio Cuaternario de quinta generación, igualmente se ha proyectado el empleo y optimización, de los dos camiones de carga propuestos.

Que, los deductivos, se vinculan con la disminución de la tasa de mortalidad y número de infectados según cuadros publicados por la GERESA, las labores de desinfección a pedido de la población han disminuido, en forma paralela los precios de los bienes para dicha desinfección y prevención del COVID 19 han disminuido, lo que permite un





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003

espacio para reformular el presupuesto optimizándolo, para ampliar las metas y objetivos, generándose el expediente de Deductivos 01, para emplearlo en Mayores Metrados 01 y Partidas Nuevas 01.

Que, la ampliación de plazo, se determina por que se contempla la desinfección de superficies de mayor transitabilidad en Moquegua (calzadas, veredas, fachadas de viviendas, superficies de mayor propagación en Hospitales y Centros de Salud y Centros Poblados, y desinfección en la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

Que, con el Informe N° 845-220-SPH/GPP/GM/MPMN del 04-11-2020 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se informa, que, se continúe el trámite de aprobación ya que el expediente de modificación presupuestal por partidas nuevas N° 01, Mayores metrados N° 01, Deductivos N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo de Vistos, no genera incremento presupuestal.

Que, con el Informe N° 92-2020-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN del 09-11-2020 el Inspector de Obra Ing. Dany Taco Pino, dá la conformidad al expediente de modificaciones al Plan de Trabajo mencionado en Vistos, indicando la necesidad de afrontar la pandemia y efectuar las acciones de prevención de salud, de las personas que asisten a espacios públicos como calles, mercados de abastos y locales institucionales reduciendo los riesgos de contagio del COVID 19, en la población en general y trabajadores de la entidad, documento que se remite con el Informe N° 1841-2020-OSLO/GM/MPMN del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, para su aprobación con acto resolutivo.

Que, en base a los informes precedentes y con la opinión vertida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 823-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06/11/2020, señala que es procedente que, mediante acto resolutivo se aprueben las modificaciones al Plan de Trabajo de Vistos, sin incremento presupuestal.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°27 se autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Publica.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01, MAYORES METRADOS N° 01, DEDUCTIVOS N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO** denominado "ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA REDUCIR LA PROPAGACION COVID 19 EN ATENCIÓN A LOS SERVICIOS PUBLICOS ESCENCIALES PARA PREVENIR EL COVID 19 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA Meta 260, presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, **SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL**; conforme al detalle siguiente:

1. **PRESUPUESTO ACTUAL APROBADO PARA EL PLAN:** 987,754.40.
2. **MODIFICACION PRESUPUESTAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01, MAYORES METRADOS N°01 Y DEDUCTIVOS N° 01:**
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS: 190,578.00.
ADICIONAL POR MAYORES METRADOS: 162,667.00.
ADICIONAL POR DEDUCTIVOS: - 353,245.00.
3. **PRESUPUESTO FINAL:**
PRESUPUESTO FINAL A EJECUTAR: 987,754.40.
4. **ANALISIS DE PLAZOS:**

PLAZO EJECUCION EXPEDIENTE APROBADO: 90 DIAS, INICIADO EL 12-08-2020 CONCLUYE 09-11-2020.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01-52 DIAS (solicitado) INICIADO EL 10-11-2020 CONCLUYE EL 31-12-2020.

TIEMPO TOTAL DE EJECUCION DEL PLAN: 142 DIAS.

El expediente técnico de modificaciones al Plan de Trabajo que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución; siendo responsable de su ejecución el Gerente de Servicios a la Ciudad, por lo que la custodia de este expediente, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a dicha Gerencia.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE, que el Gerente de Servicios a la Ciudad, en el marco de sus competencias y funciones, ejecute las modificaciones que se aprueban respecto al Plan mencionado en Vistos, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma establecidos en el mismo, la normativa indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, dando cuenta de los recursos utilizados. Notifíquese a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GM
GSC
GAJ
GA
GPP.
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARI MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL